



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

**ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón. Quinto período de instrucción de solicitudes de ayuda: febrero de 2021.**

Vistas las solicitudes presentadas en febrero de 2021 para la obtención de las ayudas destinadas a financiar la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) en la Comunidad Autónoma de Aragón, se han apreciado los siguientes

#### Antecedentes

Primero.- Mediante Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 176, de 4 de septiembre de 2020, se convocan las ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Con fecha 13 de julio de 2021 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas en enero de 2021 que a la fecha estaban formalizadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves II.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo de febrero de 2021.

Igualmente, en el anexo se relacionarán las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de fecha 14 de julio de 2021 sobre la concesión de las presentes ayudas.

Vistos el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla; la Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden ICD/626/2021, de 21 de mayo por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la ORDEN ICD/825/2020, de 18 de agosto; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto





Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado primero de la Orden ICD/626/2021, de 21 de mayo por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la ORDEN ICD/825/2020, de 18 de agosto se autoriza el incremento de los créditos previstos se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 5.000.686,87€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) en aquellos casos en que las actuaciones respondan a las contempladas como financiables en dicho programa.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período de febrero de 2021, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, será el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listados I, II y III); las solicitudes que han sido denegadas (Listado IV); las solicitudes desistidas (Listado V); las



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

solicitudes que no son objeto de pronunciamiento expreso (Listado VI) por haberse requerido la subsanación de las mismas al amparo de lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria. Para estas solicitudes se considerará como fecha de presentación aquella en la que la solicitud quede correctamente formalizada y completada, conforme lo establecido en el apartado noveno de la Orden de convocatoria.

El órgano instructor requirió a los solicitantes de las solicitudes relacionadas en el Listado VI para que la subsanasen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de sus solicitudes, previa resolución que deberá ser dictada en los términos dispuestos en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas estas solicitudes serán objeto de Resolución en una posterior Orden en la que se resuelva, ya sea de forma total o parcial, la presente convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) que figuran en los listados: "Listado I: Relación subvenciones concedidas. Actuación 1" "Listado II: Relación subvenciones concedidas. Actuación 2" "Listado III: Relación subvenciones concedidas. Actuación 4", de la presente orden, por actuaciones, por los importes que constan en el mismo, cuya cuantía total asciende a 344.735,74 €

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido quinto periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el "Listado IV Relación de subvenciones denegadas" del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero- Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención presentadas en el referido quinto periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el "Listado V Relación de solicitudes desistidas" del anexo adjunto.

Cuarto- No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el quinto periodo de instrucción están pendientes de cumplir un Requerimiento de subsanación. Dichas solicitudes, incluidas en "Listado VI Relación de subvenciones a subsanar" del anexo adjunto, serán objeto de una posterior Propuesta, en la que se proponga,



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

ya sea de forma total o parcial, la presente convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la convocatoria y será presentado de la forma descrita en el documento adjunto sobre la justificación, en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

También será de aplicación la normativa que resulte de aplicación para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En el caso de actuaciones cofinanciadas con FEDER, serán de aplicación los reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Asimismo, la aceptación de la ayuda por los beneficiarios implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento (UE/Euratom) n.º 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

En especial, y en cuanto a obligación de información y comunicación sobre el apoyo procedente de FEDER, los beneficiarios deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, o de otras normas de la Unión Europea relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público, o en la normativa que resulte de aplicación. En concreto, los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el FEDER, con la inclusión de los logos correspondientes (emblema de la UE, nombre de la UE, nombre del Fondo y slogan del Fondo). Estos elementos, así como el Manual de Imagen y los logos del Programa MOVES, estarán disponibles en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Séptimo - Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 10.7 del Real Decreto 569/2020, de 16 de junio.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

documentos a procedimientos en trámite" accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES II EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES II.

Excepcionalmente, si se trata de un sujeto que no tiene obligación de comunicarse electrónicamente con la administración, podrá realizar la aportación de la documentación para la justificación en un registro físico.

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Octavo- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Noveno- De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliera alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar



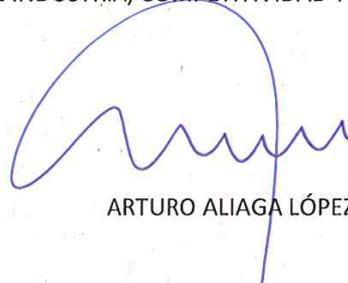
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a 23 de agosto de 2021

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ



Listado I: Relación subvenciones concedidas. Actuación 1

Listado II: Relación subvenciones concedidas. Actuación 2

Listado III Relación subvenciones concedidas. Actuación 4

Listado IV Relación de subvenciones denegadas

Listado V Relación de solicitudes desistidas

Listado VI Relación de subvenciones a subsanar

**ANEXO I Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación**



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

## Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	MMMTA (kg)	AUTONOMÍA (km)	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIL- A1-0296	JUAN ROMASANTA ANGULO	***1310***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	269	134	No	2.643,80€	750,00€	01/02/2021 14:33
2	MOVESIL- A1-0034	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	A83052407	Gran empresa	15	Vehículos eléctricos puros (BEV)	N1 (furgonetas o camiones)	2180	267	Sí	410.671,05€	60.000,00€	01/02/2021 16:45
3	MOVESIL- A1-0043	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	A83052407	Gran empresa	15	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	350	80		73.500,00€	10.500,00€	01/02/2021 16:45
4	MOVESIL- A1-0236	MARIA JOSE JUSTES CARILLA	***9832***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2030	60	Sí	20.836,16€	2.600,00€	02/02/2021 13:29
5	MOVESIL- A1-0297	CARLOS MONTON MARTIN	***4500***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2305	560	No	43.107,44€	4.000,00€	03/02/2021 07:44
6	MOVESIL- A1-0041	JOSE MIGUEL VALERO PLOU	***4467***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1910	313	Sí	23.508,25€	5.500,00€	03/02/2021 15:35
7	MOVESIL- A1-0307	CARMEN ADORACION MORENO GUSTRAN	***9650***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	200	90		3.214,88€	750,00€	04/02/2021 13:00
8	MOVESIL- A1-0299	CARMEN VIZNER CLEMENTE	***4466***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	1835	55	No	42.732,90€	1.900,00€	08/02/2021 07:47
9	MOVESIL- A1-0300	ALBERTO MARTINEZ ARRIBAS	***7027***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2232	580	No	43.107,00€	4.000,00€	08/02/2021 07:47
10	MOVESIL- A1-0077	FERNANDO ALMELA BENDICHO	***1338***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2030	60	Sí	25.537,19€	2.600,00€	08/02/2021 09:53
11	MOVESIL- A1-0133	CONCEPCIÓN SALINAS ESPINOSA	***6992***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2270	40	No	27.938,01€	1.900,00€	08/02/2021 15:55
12	MOVESIL- A1-0306	ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	***8955***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	3100	285	No	44.286,77€	4.000,00€	10/02/2021 15:15
13	MOVESIL- A1-0308	VICTOR MANUEL GOMEZ ORTIZ	***6082***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2020	57	No	27.423,98€	1.900,00€	15/02/2021 11:17



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHIC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	MMTA (Kg)	AUTONOMÍA (km)	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
14	MOVESII-A1-0309	JESUS ANTONIO LOPEZ TEJERO LOPEZ	***3591***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2270	40	No	27.564,51 €	1.900,00 €	15/02/2021 12:09
15	MOVESII-A1-0310	ALBERTO MORCHON ACIN	***7608***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2232	580	No	43.107,44 €	4.000,00 €	15/02/2021 15:08
16	MOVESII-A1-0311	DANIEL FERNANDEZ SANCHIS	***7596***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2290	50	No	34.227,27 €	1.900,00 €	16/02/2021 07:43
17	MOVESII-A1-0092	JORGE ROMERO PASCUAL	***4531***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2060	409	No	40.305,79 €	4.000,00 €	17/02/2021 17:29
18	MOVESII-A1-0312	JAVIER JUSTO ALVAREZ	***9627***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2232	580	No	43.975,21 €	4.000,00 €	18/02/2021 07:44
19	MOVESII-A1-0314	PABLO FRANCISCO VALENZUELA	***7565***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2620	43	No	40.776,01 €	1.900,00 €	19/02/2021 11:17
20	MOVESII-A1-0315	PEDRO JAVIER FERRAZ GRANGE	***6295***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2297	60	No	29.979,21 €	1.900,00 €	19/02/2021 14:20
21	MOVESII-A1-0316	JULIO JOSE ARELLANO ROMEO	***1202***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2297	60	No	31.560,88 €	1.900,00 €	19/02/2021 14:20
22	MOVESII-A1-0317	ROBERTO JESUS DOMINGUEZ VELLILLA	***4141***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2131	53	No	23.505,79 €	1.900,00 €	21/02/2021 09:32
23	MOVESII-A1-0318	FRANCISCO JULIAN GARCIA LORENZO	***4459***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	261	82		3.041,33 €	750,00 €	21/02/2021 19:07
24	MOVESII-A1-0321	JOSE ANTONIO BENITO CHECA	***6979***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2020	59	Sí	30.481,81 €	2.600,00 €	24/02/2021 09:26
25	MOVESII-A1-0322	OMIRTA MARTINEZ PEREZ	***0296***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1719	493	No	44.990,19 €	4.000,00 €	26/02/2021 21:10



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

## Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 2

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	INVERSIÓN TOTAL	COSTE ELEGIBLE COMPROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A2-0064	AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATOLICO	P5025100H	10.563,80 €	10.563,80 €	4.225,52 €	40	01/02/2021 11:19
2	MOVESII-A2-0052	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	B01788041	64.669,66 €	53.446,00 €	16.033,80 €	30	01/02/2021 14:09
3	MOVESII-A2-0053	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	B01788041	38.720,00 €	32.000,00 €	9.600,00 €	30	01/02/2021 14:09
4	MOVESII-A2-0054	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	B01788041	38.720,00 €	32.000,00 €	9.600,00 €	30	01/02/2021 14:09
5	MOVESII-A2-0056	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	B01788041	38.720,00 €	32.000,00 €	9.600,00 €	30	01/02/2021 14:09
6	MOVESII-A2-0057	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	B01788041	21.175,00 €	17.500,00 €	5.250,00 €	30	01/02/2021 14:09
7	MOVESII-A2-0058	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	B01788041	64.669,66 €	53.446,00 €	16.033,80 €	30	01/02/2021 14:09
8	MOVESII-A2-0059	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	B01788041	59.570,72 €	49.232,00 €	14.769,60 €	30	01/02/2021 14:09
9	MOVESII-A2-0060	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	B01788041	38.720,00 €	32.000,00 €	9.600,00 €	30	01/02/2021 14:09
10	MOVESII-A2-0061	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	B01788041	38.720,00 €	32.000,00 €	(*) 9.512,80 €	30	01/02/2021 14:09
11	MOVESII-A2-0078	FRANCISCO JAVIER MELENDO LÓPEZ	****7174***	2.521,70 €	2.521,70 €	1.008,68 €	40	01/02/2021 21:33
12	MOVESII-A2-0044	ROBERTO LORENTE ÁLVAREZ	***3372***	2.105,40 €	2.105,40 €	842,16 €	40	03/02/2021 08:00



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

Nº	Nº EXPTÉ.	SOLICITANTE	NIF	INVERSIÓN TOTAL	COSTE ELEGIBLE COMPROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
13	MOVESII-A2-0213	AGRICOSU DE ZARAGOZA SL	B99153603	1.694,00 €	1.400,00 €	420,00 €	30	04/02/2021 12:31
14	MOVESII-A2-0215	MARTA CONCEPCION GONZÁLEZ CABALLERO	***3658***	1.868,24 €	1.868,24 €	747,30 €	40	10/02/2021 15:15
15	MOVESII-A2-0076	JOSE LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ	***1920***	1.952,35 €	1.952,35 €	780,94 €	40	11/02/2021 11:16
16	MOVESII-A2-0081	MARIA ANGELES YAGÜE GONZALO	***6523***	2.081,20 €	2.081,20 €	832,48 €	40	16/02/2021 10:21
17	MOVESII-A2-0216	LUIS ALBERTO PACHÓN FRANCO	***9882***	1.573,00 €	1.573,00 €	629,20 €	40	23/02/2021 11:20
18	MOVESII-A2-0134	ESTACION SERVICIO MIRALBUENO SL	B50030048	179.697,95 €	82.387,50 €	24.716,25 €	30	23/02/2021 17:02
19	MOVESII-A2-0217	ESTACION DE SERVICIO JAIME I, SA	A22014351	55.072,39 €	45.514,37 €	13.654,31 €	30	25/02/2021 11:56
20	MOVESII-A2-0218	ABRAHAM TEJERO SÁNCHEZ	***1838***	1.822,26 €	1.822,26 €	728,90 €	40	26/02/2021 13:08

\*La aplicación del 30% al coste elegible comprobado daría una subvención propuesta de 9.600,00 €. No obstante, para ajustar el límite de 100.000 € por beneficiario establecido en las bases reguladoras, se propone una cuantía de subvención de 9.512,80 €



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa***Listado III: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 4**

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	INVERSIÓN TOTAL	COSTE ELEGIBLE COMPROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	A4-0002	CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA	P5000044G	134.789,83 €	134.789,83 €	(*) 65.000,00 €	50	24/02/2021 11:31

(\*) La ORDEN ICD/825/2020 establece para esta actuación un límite de 65.000 por expediente por lo que se concede este límite en vez del importe calculado 67.394,92 €



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

**Listado IV Relación de solicitudes propuestas para denegación de subvención**

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A2-0214	SOCIAL EFFORTS SL	B99370736	Actuación realizada con anterioridad a la presentación de la solicitud	05/02/2021 09:17
2	MOVESII-A1-0323	HOTEL BALNEARIO PARACUELLOS DE JILOCA SL	B99209223	Supera el límite de precio de venta (56.002,48€ antes de IVA), la fecha de factura (30/10/20) es anterior a la del registro de solicitud (26/02/21) y realiza un pago a cuenta (30/10/20)	26/02/2021 21:04



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

### Listado V Relación de solicitudes desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA SOLICITUD
1	MOVESII-A2-0224	ABEL NAVALES DE AGUSTIN	***5391***	Solicitud de renuncia (05/06/21)	08/03/2021 10:03
2	MOVESII-A1-0342	MAÑUEL JOSE CALVO LECHA	***9187***	Solicitud de renuncia (04/06/21)	17/03/2021 21:50
3	MOVESII-A1-0368	IGNACIO GARCES CAMARA	***7314***	Solicitud de renuncia (18/05/21)	10/04/2021 10:02
4	MOVESII-A1-0394	JOSE LUIS SEVILLANO DE LA DEDICACIÓN	***1456***	Solicitud de renuncia (21/05/21)	14/05/2021 10:26
5	MOVESII-A1-0400	SUSANA GRAF CATALAN	***3008***	Solicitud de renuncia (08/06/21)	27/05/2021 18:34
6	MOVESII-A2-0273	MARGARITA VILLANUEVA GIL	***0671***	Solicitud de renuncia (15/06/21)	11/06/2021 11:01
7	MOVESII-A2-0276	MARÍA DEL PILAR GIMÉNEZ LAMBÁN	***2169***	Solicitud de renuncia (29/06/21)	17/06/2021 10:26



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa*

### Listado VI Relación de solicitudes a subsanar

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	FECHA ENTRADA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A1-0295	MANUEL RUSILLO TORTOSA	***4478***	01/02/2021 14:31	13/04/2021 18:07
2	MOVESII-A1-0298	FRANCISCO JAVIER ABAD TUDELA	***9238***	05/02/2021 07:36	
3	MOVESII-A1-0301	FERNANDO GANCEDO ASENJO	***3494***	07/02/2021 09:25	
4	MOVESII-A1-0302	CARLOS MADRID PELEGRI	***3179***	09/02/2021 07:44	
5	MOVESII-A1-0303	HECTOR JESUS FERRUZ OSA	***4608***	10/02/2021 07:26	18/05/2021 12:14
6	MOVESII-A1-0304	FERNANDO SADA MIÑANA	***0684***	10/02/2021 07:26	
7	MOVESII-A1-0305	ANA ISABEL BAQUEDANO GAZULLA	***1555***	10/02/2021 15:14	
8	MOVESII-A1-0313	OSCAR LUCÍA GIL	***8595***	18/02/2021 11:14	12/03/2021 09:21
9	MOVESII-A1-319	CRISTINA OTERO PIAZUELO	***1933***	22/02/2021 10:12	
10	MOVESII-A1-0320	MARIA ELENA ALCONCHEL GRACIA	***6972***	23/02/2021 22:03	12/05/2021 18:43



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
Una manera de hacer Europa

## ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

En todos los casos se aportará el ANEXO B JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

### Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
b)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del permiso de circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establezca en la convocatoria de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. Además, en los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
c)	En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos anteriores, se adjuntará fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. Además, se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento	RENTING
d)	Si la ayuda se hubiera tramitado directamente por el destinatario último, documento de endoso en el que autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING
e)	Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo, debiendo ser la fecha de la misma posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES II», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC. Asimismo, en la factura se hará constar la ayuda pública correspondiente al programa, por el importe correspondiente, conforme a lo dispuesto en el anexo III y que deberá reflejarse después de la aplicación del IVA o IGIC, con cargo al «Programa MOVES II».	SI
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas.	SI



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
Una manera de hacer Europa

Orden	Denominación	Obligatorio
	c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, a la empresa arrendadora.	
g)	Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva	ACHATARRA MIENTO
h)	Fotocopia del anverso y reverso, de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo achatarrado donde conste la fecha de la última Inspección Técnica de Vehículos y la fecha de caducidad de la misma, de manera que la Inspección Técnica esté vigente a la fecha de entrada en vigor de este programa.	ACHATARRA MIENTO
i)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	ACHATARRA MIENTO
j)	Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2019	ACHATARRA MIENTO
k)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
l)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
m)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
n)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
o)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: • Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.	EMPRESAS



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
Una manera de hacer Europa

Orden	Denominación	Obligatorio
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.</li> <li>Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	
p)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
q1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
r)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
s)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii</a>	Sólo transporte público

**Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.**

**Actuación 3: Implantación de Sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.**

**Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.**

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original. Modelo disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES II	SOLO A2



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
*Una manera de hacer Europa*

Orden	Denominación	Obligatorio
	La memoria incluirá la memoria técnica o proyecto de la instalación realizada, si así lo requiere, según reglamento electrotécnico de baja tensión, así como la ubicación de los sistemas de recarga, a través de las coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605, -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.	
b)	Memoria de la obra realizada	SOLO A3
c)	Plan de Transporte al Trabajo o Plan de Movilidad Urbana Sostenible o plan director, estrategia o acuerdo en la que se contemple la medida.	SOLO A4
d)	Copia del certificado de ejecución de la obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que la instalación cuenta con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera.	SOLO A2 Y A4
e)	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda. Su fecha deberá ser, en todo caso, posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.	SI
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, a la empresa arrendadora.	SI
g)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
i)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo D)	SI
m)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
n)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la	EMPRESAS



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
Una manera de hacer Europa

Orden	Denominación	Obligatorio
	solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	
o)	<p>Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.</li> <li>• Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.</li> <li>• Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	EMPRESAS
p)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
q1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
r)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
s)	Para el caso en que el destinatario último sea una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente.	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICA PRIVADA
t)	Para los casos en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	Sólo AA.PP. y Entidades Vinculadas



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
*Una manera de hacer Europa*

Orden	Denominación	Obligatorio
u)	Copia de certificado de ejecución de obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera	Si la actuación lo requiere
v)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii</a>	RD Real Decreto 569/2020, de 16 de junio. Artículo 18 punto 3